

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1871** MASANA INDUSTRIAS Y OBRAS, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que la junta general extraordinaria de Masana Industrias y Obras, S.A. ("Sociedad"), celebrada con carácter de universal el día 15 de abril de 2026, aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo de reducción de capital:

Reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización y anulación por parte de la Sociedad de 389 acciones serie "A", de valor nominal 30,050605€ cada una, y 11.914 acciones serie "B", de valor nominal 15,0253026€ cada una.

Como consecuencia de la reducción, el capital social de la Sociedad, fijado en 384.647,75€, se reduce en la cifra de 190.701,14€, quedando establecido en 193.946,61€, representado por 12.497 acciones nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas, de las cuales 411 integran la serie "A", de valor nominal 30,050605€ cada una, y 12.086 integran la serie "B", de valor nominal 15,0253026€ cada una, modificándose en los citados términos el artículo 5º de los estatutos sociales.

En concreto, la Sociedad amortizará las acciones serie "A" números 54 a 105, 436 a 765 y 786 a 792, todas ellas inclusive, así como las acciones serie "B" números 1 a 550, 556 a 560, 587 a 625, 1.001 a 1.200, 2.001 a 3.000, 3.901 a 4.200, 4.501 a 4.800, 8.377 a 17.850, y 23.911 a 23.956, todas ellas inclusive, procediéndose a la reenumeración de las subsistentes.

La devolución de aportaciones se efectuará a cuatro de los accionistas, conforme el siguiente desglose:

A D.<sup>a</sup> Alejandra Fabiana Rivera Novas, titular de (i) la plena propiedad de 134,33 acciones serie "A"; (ii) la plena propiedad de 46 acciones serie "B"; y (iii) la nuda propiedad de 3.556 acciones serie "B" cuyo usufructo vitalicio es titularidad de D.<sup>a</sup> Maria Rosa Font Escayola; mediante (a) adjudicación de la plena propiedad de diversos inmuebles titularidad de la Sociedad valorados en conjunto en 451.835,23€, y (b) el abono en efectivo por parte de la Sociedad de un importe de 83.955,10€.

A D. Carlos Masana Font, titular de (i) la plena propiedad de 127,33 acciones serie "A"; y (ii) la nuda propiedad de 3.556 acciones serie "B" cuyo usufructo vitalicio es titularidad de D.<sup>a</sup> Maria Rosa Font Escayola; mediante (a) adjudicación de la plena propiedad de diversos inmuebles titularidad de la Sociedad valorados en conjunto en 429.305,99€, y (b) el abono en efectivo por parte de la Sociedad de un importe de 97.338,73€.

A D.<sup>a</sup> Isabel Herms Ponce, titular de (i) la plena propiedad de 127,33 acciones serie "A"; y (ii) la nuda propiedad de 3.556 acciones serie "B" cuyo usufructo vitalicio es titularidad de D.<sup>a</sup> Maria Rosa Font Escayola; mediante (a) adjudicación de la plena propiedad de diversos inmuebles titularidad de la Sociedad valorados en conjunto en 503.459,59€, y (b) el abono en efectivo por parte de la Sociedad de un importe de 23.185,13€.

A D.<sup>a</sup> Maria Rosa Font Escayola, titular de (i) la plena propiedad de 1.200 acciones serie "B"; (ii) el usufructo vitalicio sobre 3.556 acciones serie "B"

titularidad de D.<sup>a</sup> Alejandra Fabiana Rivera Novas en nuda propiedad; (iii) el usufructo vitalicio sobre 3.556 acciones serie "B" titularidad de D. Carlos Masana Font en nuda propiedad; (iv) el usufructo vitalicio sobre 3.556 acciones serie "B" titularidad de D.<sup>a</sup> Isabel Herms Ponce en nuda propiedad; mediante el abono en efectivo por parte de la Sociedad de un importe de 345.521,05€.

De lo anterior resulta un precio de 304,853577€ por acción de serie "A" y de 152,426789€ por acción de serie "B".

Todos los accionistas aprobaron por unanimidad la referida reducción de capital. Asimismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 329 LSC, todos los accionistas interesados suscribieron acuerdo separado, adoptado en la forma prevista en el artículo 293 LSC, por el que dieron su conformidad a la reducción de capital con devolución del valor de las aportaciones a los cuatro accionistas referidos, en los términos indicados.

La referida reducción de capital se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital. Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a esta reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 LSC.

Conforme al artículo 319 LSC, se realiza la presente publicación, así como la correspondiente publicación en un periódico de gran circulación de la provincia de Barcelona.

Barcelona, 30 de abril de 2026.- Presidente del consejo de administración, D. Antoni Masana Albareda.

ID: A260018332-1